



En la villa de Paradeos.

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE

En embargo de la obligación que parece haze
de continuacion en esta Preceptoria, y en tanto no
lo este para desempeñarla el expresado Pedro
Alajarin; Ratificando esta por certificaciones
y en ella haciendo lo igualmente del Estado
en que se halla el Pedro Alajarin para desem-
peñar la expresada Preceptoria, se presenten
a esta Villa, y por una Paradoes para delivrar
lo que conceptue oportuno con respeto al
publico beneficio, y voluntad del fundador. Y en
de que todo se ejecute con el debido orden ponga
se por los presentes escritos a continuacion
del Memorial dado por Pedro Alajarin lite-
ral testimonio de este Acuerdo, y en seguida
que certifique el Sr. Gregorio en los térmi-
nos que queda expuesto

Asi lo acordaron, y firmo el Sr. Juan de
D. D. Antonio de Saona

Y continuando en este Ayuntamiento. Los Señores
Paradeos Concejo Justicia y Regim. Se acordó lo sig-
nista la cuenta que la Junta e Intervencion
del R. Posito haparado a este Ayuntamiento en to-
justificativo de ser el precio que tiene

